



Constructora y Pavimentadora Rangel, S.A. de C.V.
VS

Centro SICT Zacatecas de la Secretaría de
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Expediente INC/007/2022

Oficio 09/300/231/2022 – inconforme

Oficio 09/300/232/2022 – convocante

Asunto: Se notifica acuerdo de 15 de marzo de 2022

Ciudad de México, 15 de marzo de 2022

Inconforme: Constructora y Pavimentadora Rangel, S.A. de C.V.

Representante: [REDACTED]

Notificación por rotulón.

**Convocante: Centro SICT Zacatecas de la Secretaría de
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

Directora General: Ingeniera Ivette Madai Toledo Rosas

Domicilio: Vialidad arroyo de la plata 301, colonia Zona Industrial,
código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas.

Notificación por oficio

En cumplimiento a lo ordenado por el suscrito, **se hace de su conocimiento** que, en esta fecha, se dictó un acuerdo que, en lo conducente refiere:

"RAZÓN. En **quince de marzo de dos mil veintidós**, personal adscrito a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, da cuenta al suscrito Titular del Área con el correo electrónico de nueve del mes y año en curso, a través del cual la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **remite** a esta autoridad un escrito firmado por el representante de la empresa **Constructora y Pavimentadora Rangel, S.A. de C.V.**

Ciudad de México, **quince de marzo de dos mil veintidós.**

VISTO el correo electrónico y escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 37 fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción III, inciso B, numeral 3 y 38 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte;



Expediente INC/007/2022

Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se:

ACUERDA

PRIMERO. Imprímanse el correo electrónico y escrito de cuenta; **glósense** al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En atención a la solicitud expresa del representante legal de la inconforme, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se tiene por expresamente desistida** a la moral **Constructora y Pavimentadora Rangel, S.A. de C.V.**, de la inconformidad promovida en contra del fallo emitido en la **Licitación Pública Nacional LO-009000024-E23-2021**, convocada por el Centro SICT Zacatecas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, presentada en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública el once de febrero del año en curso; por lo que, **se sobresee la presente instancia de inconformidad.** Consecuentemente, se deja sin efectos el acuerdo de admisión de veintiuno de febrero del año en curso, así como todas sus consecuencias.

TERCERO. En mérito de lo anterior, **remítase** el presente expediente al archivo de esta Área de Responsabilidades para su custodia como **asunto total y definitivamente concluido**, y **háganse** las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública (SIINC).

CUARTO. Notifíquese por rotulón a la inconforme según lo establecido en el artículo 87, fracciones II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por oficio a la convocante, en términos de lo dispuesto en la fracción III del mismo precepto legal."

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarle.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DEL ÁREA**

DOCTOR ADRIÁN ONTIVEROS LÓPEZ

SMODJLZ



En términos de lo dispuesto en los artículos 68, 110, 113, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprimió la información reservada o confidencial.